



USHUAIA, 18 de Enero de 2018.-

VISTO el Expediente N°278/2017 caratulado "S/CONTRATACIÓN DE UN ASESOR TÉCNICO PARA EL DIRECTORIO" del registro de este Organismo, y;

CONSIDERANDO

Que en el citado expediente se tramita el Contrato de Locación de Servicios profesionales firmado entre esta Caja y el Arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES.

Que mediante Disposición N°243/2017-GA-C.R.P.T.F., se adjudicó la contratación directa de los servicios profesionales del Arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES.

Que en fecha 04 de Octubre de 2017 se firmó el correspondiente contrato de Locación de Servicios con el Arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES, por un período de SEIS (6) meses, contados a partir del día de su suscripción.

Que el Arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES ha presentado el informe de tareas realizadas durante el mes de Diciembre de 2017, adjuntando la Factura C, N°0001-00000031.

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, 3.4.1. Estudios, Investigaciones y Proyectos.

Que el presente gasto se encuadra en lo prescripto en la Ley Provincial N°1.015, en su Art. 15, inc. b), Art. 18, inc. k), Resolución de Contaduría General N°12/13, y Jurisdiccional de compras vigente según Resolución N°345/17-C.R.P.T.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo determina el Art. 18 de la Ley Provincial N° 834 T.O.-.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

DUPLICADO

.../2